



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
ALCALDIA**

DECRETO N° 64

CHIGUAYANTE, 17 ENE 2014

VISTOS: Las necesidades de servicio y gestión del Municipio; lo señalado en la letra j), del artículo 63°, de la Ley 18.695; Lo señalado en la Ley 18.883, Estatuto Para Los Funcionarios Municipales; Las disposiciones señaladas en la Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas; Decreto Supremo N° 250/04, Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas; Decreto Alcaldicio N° 2417, de 12.12.12, que delega facultades el Alcalde en el Administrador Municipal y; Las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

- 1) Deléguese la firma de responsabilidad para la firma de los decretos de pago de la Dirección de Salud Municipal a los funcionarios que se indican o quién legalmente los subrogue:
 - a) **Decretos de Pago menores a 100 UTM**
 - 1.- Jefe de Finanzas o quién legalmente lo subrogue.
 - 2.- Directora de Administración y Finanzas o quién legalmente la subrogue.
 - 3.- Director de Control Municipal o quién legalmente lo subrogue.
 - b) **Decretos de Pago iguales o mayores a 100 UTM**
 - 1.- Jefe de Finanzas o quién legalmente lo subrogue.
 - 2.- Directora de Administración y Finanzas o quién legalmente la subrogue.
 - 3.- Director de Control Municipal o quién legalmente lo subrogue.
 - 4.- Administrador Municipal o quién legalmente lo subrogue.
- 2) Verifíquese por la Unidad de Personal, que los funcionarios designados cumplan con el requerimiento de rendir póliza de fianza de fidelidad funcionaria en los términos exigidos para esta materia por la Contraloría General de la República.
- 3) La delegación de facultades aquí señalada para los casos que indica, podrá ser dejada sin efecto a través del mismo mecanismo que la otorga.



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL**

ELM//JWB/jwb.

Distribución:

- Interesados
- Administración Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Archivo Administración Municipal

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**ERIX LAGOS MARTINEZ
ALCALDE(S)**



SECRETARIA MUNICIPAL
RECIBIDO 17 ENE 2014 HORA 13:32
PROCEDENCIA Suministro
FIRMA [Firma] 2